

LA FALACIA MANTENIDA DURANTE SIETE AÑOS DE LA VIGENCIA DEL “ACUERDO LABORAL” SUSCRITO EN EL 2007

Y luego pretenderán que se les crea, y, ya en el colmo del desatino el hacernos creer que han velado y defendido a los trabajadores del Ayuntamiento (y eso que, entre sus filas, había y hay funcionarios públicos); ¡hasta ahí puede llegar su absurdo sentido de la justa actuación municipal!, y estoy seguro que aún dirán que tienen la conciencia tranquila, cuando permanecen impasibles ante una de las mayores mentiras que pueden darse en este Ayuntamiento de Puente la Reina.

Mentira mantenida desde hace ya años (en concreto siete) y de la que no se libran ni D^a Eva Erro y D. Antonio Villanueva, pasando por D. Feliciano Vélez y D. Mikel Arregui, hasta llegar a D. Fidel Aracama y D^a Dolores Goldaraz, todos ellos (hábilmente aconsejados por su corte de asesores, secretarias e Interventoras) Alcaldes o Concejales del Área de Hacienda y Personal del Ayuntamiento, que mantuvieron el famoso “Acuerdo Laboral” (que, no Convenio Colectivo, como falsamente pretende el Sr. Isasi calificarlo) como vigente, engañando a todos los trabajadores, no sé si para dejarnos contentos e intentar pasar lo mejor posible sus respectivas legislaturas.

Pero hete aquí que, ahora cuando parece que les conviene, niegan, y no en cualquier caso si no en Juicio, la validez a tal documento, diciendo entre otras lindezas que “el personal funcionario no puede firmar Convenios Laborales” (palabras del Sr. Isasi) por lo que es nulo de pleno derecho lo firmado en su día, y yo me pregunto ¿acaso se dan cuenta de las consecuencias que ello puede conllevar el mantener tal nulidad? Porque, a mi me parece que pueden darse dos escenarios:

- El primero que el Juzgado declare tal Acuerdo como ilegal (extremo que, es mas que posible, será recurrido) y entonces habrá que emprender las actuaciones necesarias para revocar sus aplicaciones concretas (Nulidad del cambio de Nivel del E al D, anulación de “Ayuda familiar” reconocida a determinado personal, vestuario anual a Emp. Serv. Múltiples, anulación del acuerdo por el que no se incrementaba al 100% los porcentajes de los complementos del INAP [al margen de los sueldos debidos, tendríamos el problema de las bases de cotización de cara a la jubilación], etc., ¡a nadie se le esconde la problemática de exigir la devolución de importes económicos que tales anulaciones comportan!, como tampoco se les oculta las consecuencias económicas de la anulación del acuerdo del porcentaje de complementos.

- El segundo que el Juzgado declare tal Acuerdo como valido, entonces, tanto el Alcalde Sr. Aracama como las Secretarías Sras. García y Arana, pueden ser objeto de una querrela por “estafa procesal”, en grado de tentativa, del artículo 250.1.7º del Código Penal (¡otra más a las ya en marcha!), y esto lo digo por mi costumbre, a diferencia del actuar de ese Ayuntamiento, de ir con la verdad por delante y anunciar mis pasos, aunque haya personas (¿?) que se tomen ello como “acoso”.

Y habrá quien todavía diga, ¿Cómo es que no dijiste todo esto cuando eras el Secretario?, pues mira por que ello se lo debo a D. Feliciano Velez y a “Agrupación Puentesina” quienes me obligaron a presentar mi dimisión de cualquier asunto no expresamente atribuido por Ley, y de cómo, y de forma paulatina, fueron encargando (comenzando levemente por Dª Eva Erro y D. Antonio Villanueva y ya de forma plena por D. Feliciano Velez y D. Mikel Arregui) a “Iore, Asesores” (Sr. Isasi y Sra. Segura) la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, ¡si esa misma Asesoría que ahora en el Juicio quiere atribuirme a mi la responsabilidad por no haber asesorado!, ¡si esos mismos a quienes se les encomendó la famosa contabilidad de la Sociedad Municipal, y cuya inexistencia la Cámara de Comptos pretendió achacarme!, ...

De los que algún día deberíamos hablar es de los famosos “Enlaces Sindicales” (¡si en plural porque tenemos tres para los diez empleados municipales!), porque su función no creo que sea la de librar unas horas al mes, si no la defensa de los intereses de los trabajadores, lo cual dudo mucho que, al menos en uno de los casos, haya ejercido en algún momento, máxime cuando se permitió rechazar mi escrito reclamando la aplicación del “Acuerdo Laboral” por todos, al menos empleados municipales, tenido como plenamente vigente.

Problema de difícil solución el que se plantea, pero creo que quien lo haya creado es quien debe solucionarlo.